

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (9) nueve de dos mil veintiuno (2021).

Declaración de Pertenencia No. 2020-00034

Demandante: MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CASAS

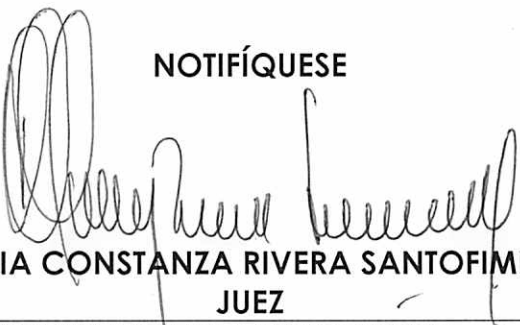
Demandados: GRACIELA MOLINA LAVERDE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda y las excepciones de mérito presentadas por parte del Curador Ad litem doctor Gustavo Lobo Neira, este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: CORRASE traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada a la parte demandante por el término de cinco (05) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 370 del C.G.P.

Vencido el anterior traslado vuelva al Despacho para decidir lo que en Derecho Corresponda.

NOTIFÍQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 071 Hoy 12-JULIO-2021
El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO